

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 16 DE MARZO DE 2022

Asistentes:

| | |
|--------------------------------|--------|
| Santiago Serrano Barranco | IUCMLV |
| Enrique García Serrano | IUCMLV |
| Víctor Manuel Roldan Hernández | IUCMLV |
| Santiago Cabras Flores | PSOE |
| Marcos Elipe Pérez | PP |

SECRETARIA: Doña Patricia Ramos Elvira

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19:39 horas del día 16 de marzo de 2022, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde-presidente Don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

No asisten Pedro Barco Serrano (IUCMLV) y José Manuel Sánchez Prieto (PSOE).

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

II. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRA DE “PANTALLA DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN TALUD” EN CALLE HUERTOS.

Se lee el texto de la propuesta:

“Vista la resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2021 por la que se acuerda el inicio del expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado y se ordena la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, y el proceso de adjudicación.

El 16 de febrero de 2022 se declaró oferta más ventajosa la presentada por Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A. por un precio de 101.700,00 euros, con 21.367,44 euros en concepto de IVA (Total 123.067,44 euros), comprometiéndose esta a:

- *3 semanas de menor plazo de ejecución.*
- *24 meses de garantía (excluida la establecida en el proyecto técnico de un año).*
- *30 metros lineales de barandilla.*

La empresa ha presentado correctamente la documentación solicitada, por lo que procede la adjudicación.

*Por todo ello, al Pleno se eleva la siguiente **PROPUESTA**:*

PRIMERO. *Adjudicar el contrato de obra de “Pantalla de Contención de Tierras en Talud” de la calle Huertos de Corpa a Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A, por un precio de 101.700,00 euros, con 21.367,44 euros en concepto de IVA, ascendiendo a un total de 123.067,44 euros.*

SEGUNDO. *En su caso, requiérase al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.*

TERCERO. *En su caso, publíquese en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.,,*

Enrique García Serrano informa que Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A. es la única empresa que ha presentado oferta en la licitación por 101.700,00 euros, con 21.367,44 euros de IVA. La documentación presentada por la empresa es correcta según los pliegos y la Ley de Contratos.

La secretaria explica el procedimiento una vez se adjudique el contrato por el Pleno, el órgano de contratación: durante los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, este se formalizará. Y desde que se haya formalizado, se publicará en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación en 15 días.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA CAMPAÑA CINEGÉTICA 2022-2023 EN EL MONTE Nº 186 DEL C.U.P DENOMINADO “PROPIOS DE CORPA.

Se lee el texto de la propuesta:

“Con fecha 7 de febrero de 2022 (R/E nº 238) el Área de Conservación de Montes, Subdirección General de Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura remite nuevos pliegos de prescripciones técnicas particulares correspondientes al aprovechamiento anual 2022 de CAZA a realizar en el monte nº 186 del C.U.P denominado “PROPIOS DE CORPA” coto M-10346 de propiedad de este Ayuntamiento y término municipal de CORPA.

Finalizado el aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública nº 186 del termino de Corpa campaña 2021-2022, que fue adjudicado por el Pleno de esta

Corporación en sesión ordinaria de 15 de junio de 2021 a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Corpa.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Corpa el día 2 de marzo de 2022 (R/E 393) por el que se solicita la adjudicación del aprovechamiento anual de caza 2022 en el Monte N° 186 del término municipal de Corpa.

Se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar los pliegos de condiciones Técnico-Particulares elaborados por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para la gestión del aprovechamiento de Caza (anual) a realizar durante la campaña cinegética 2022-2023 en el monte n° 186 del C.U.P denominado “PROPIOS DE CORPA” del término municipal de Corpa (Madrid)*

SEGUNDO. *Adjudicar a Asociación de Agricultores y Ganaderos de Corpa para el período anual 2022-2023 la gestión del aprovechamiento de caza a realizar durante la campaña cinegética 2022-2023 en el monte n° 186 del C.U.P denominado “PROPIOS DE CORPA” del término municipal de Corpa (Madrid) por el importe de 310,00 euros fijado en el pliego de prescripciones técnicas particulares.*

TERCERO. *Dar traslado de este acuerdo al interesado, así como a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura”.*

Enrique García Serrano explica que solo ha sido solicitado por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Corpa, y que el importe fijado en el pliego es de 310 euros.

Marcos Elipe Pérez pregunta dónde se encuentra ese monte, Santiago Cabras Flores y Víctor Manuel Roldan Hernández continúan la conversación señalando distintos puntos del

municipio. Enrique García Serrano aclara que se trata de los Montes Propios de Corpa con pinares de Corpa, incluyendo el último aprobado por Pleno.

Víctor Manuel Roldan Hernández recuerda que el año anterior se hizo de igual forma este proceso.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

IV. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se lee el texto de la propuesta:

“Vistas las recientes modificaciones normativas aprobadas en materia del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana han derivado en una nueva redacción de parte del articulado que compone el régimen jurídico de este impuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que estas modificaciones han sido introducidas por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que, en su Disposición transitoria única, recoge el deber de modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de dicho texto, las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el fin de adaptarlas al nuevo marco legal.

Una vez reunidos los documentos que forman el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.*

Enrique García Serrano informa que con la entrada del Real Decreto-ley 26/2021 es necesario modificar la ordenanza del IIVTNU. Señala que el sistema de cálculo elegido por el que Ayuntamiento ha sido el propuesto por la Ley de Presupuestos debido al panorama de incertidumbre y la facilidad de actualizar la ordenanza con un decreto de Alcaldía y no modificar la ordenanza constantemente por Pleno.

La secretaria explica que esta modificación de la ordenanza derivada del Real Decreto-ley 26/2021 debe producirse en el plazo de 6 meses, concretamente hasta el 11 de mayo del presente ejercicio; y que, además, se ha aprovechado la ocasión para actualizar la ordenanza aprobada hace bastantes años.

Los principales cambios se recogen en:

- Artículo 4.2: supuestos de no sujeción en los casos de inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de los terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.
- Artículo 9 y 10: determinación de la cuota tributaria. Se informa que, una vez estudiado cómo repercute a la recaudación los diversos valores, tanto iguales como inferiores, a los coeficientes publicados con la Ley de Presupuestos del Estado para 2022, se ha optado por la corporación aplicar el coeficiente máximo actualizado vigente. Y en el caso de que estos cambien, se entenderán actualizados automáticamente, dándose publicidad de los mismos a través de Resolución de Alcaldía.
- Artículo 13: se incorpora una nueva bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto en aquellos casos realizados por título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes.

Marcos Elipe Pérez pregunta por el 30% de bonificación y su aplicación. La secretaria explica que el 30% de la cuota íntegra sería no que el sujeto pasivo no tiene que pagar, y el 70% lo que sí se paga. Además, añade que es una bonificación solicitada por los vecinos en numerosas ocasiones.

Sometida a votación, se aprueba con 4 votos a favor, y 1 abstención (Santiago Cabras Flores).

V. NUEVO PUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN

PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025

Se somete a votación la urgencia de la inclusión del nuevo punto del día, se aprueba por unanimidad.

Según la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 29 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de marzo de cada año, las Entidades Locales deberán de remitir información antes del 22 de marzo de 2022 sobre los planes presupuestarios a medio plazo, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto que previamente suministre el Estado.

Las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años, este caso, de 2023 a 2025.

Se lee el texto de la propuesta:

Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al período 2023-2025, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2022, para valorar el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2023-2025.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta realizada por la Secretaría de fecha 15 de marzo de 2022.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2023-2025.*

SEGUNDO. *Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.*

Enrique García Serrano informa de que la aprobación no es vinculante para los ejercicios posteriores de 2023 a 2025, es una mera estimación, complicado en el clima actual inflacionista y otros sucesos mundiales que acontecen, y se ha seguido la línea de anteriores Planes Presupuestarios a medio plazo, incrementando un 2% sobre el año anterior. Además, la Corporación no tiene deuda y se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, aunque estén suspendidos.

Marcos Elipe Pérez pregunta cómo se aplica el 2%, si es a gastos y a ingresos. Enrique García Serrano apunta que se incrementa sobre el ejercicio anterior tanto de gastos como ingresos: un 2% sobre 2022 para 2023, un 2% sobre 2023 para 2024, un 2% sobre 2024 para 2025.

Santiago Cabras Flores pregunta la relación con el presupuesto aprobado, y si es limitativo para los años posteriores. Enrique García Serrano señala que no, es una obligación establecida desde Europa, pero no es más que remitir información.

Se inicia un debate sobre las previsiones recogidas en el presupuesto.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

VI. DAR CUENTA DE DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL, PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

“Se da cuenta al Pleno de que se ha cumplido con la obligación prevista en el artículo 16 de la Orden HAP 2150/2012, de 1 de octubre, referida al cuarto trimestre de 2021. Según dicho precepto, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.*
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

- 6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.*
- 7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*



- a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*
 - b) *Previsión mensual de ingresos.*
 - c) *Saldo de deuda viva.*
 - d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*
 - e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*
 - f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*
 - g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.*
 - h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*
8. *De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:*
- a) *El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
 - b) *El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
 - c) *La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
 - d) *La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
9. *Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad*

nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

Se pone la copia de dicha documentación a disposición de los Concejales en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, para su examen y consulta.

Con ello el Pleno se da por enterado”.

La secretaria explica que la Entidad Local tiene la obligación de remitir la ejecución trimestral, el período medio de pago y el informe de morosidad en el siguiente mes natural posterior al trimestre vencido, y, por tanto, se da cuenta del cuarto trimestre de 2021.

En este caso, el PMP está en 3,64 días, dentro del límite que señala la normativa de 30 días, y que no existen deudas.

VII. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

”Se da cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía desde aquellos rendidos en la convocatoria del Pleno Ordinario anterior, celebrado el 15 de diciembre de 2021:

DICIEMBRE 2021

| Nº | EXTRACTO |
|-----|--|
| 334 | APROBACIÓN CONTRATACIÓN SUSTITUTA EDUCADORA INFANTIL CASITA DE NIÑOS |
| 335 | APROBACIÓN Y PAGO TASA BOCM |
| 336 | APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA EMPLEO MAS FORMACIÓN 2021 |
| 337 | APROBACIÓN Y PAGO CUOTAS MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES PANTUEÑA |
| 338 | APROBACIÓN CHEQUE PARA CAJA DE CORPORACIÓN |
| 339 | APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA LU/19/2021 |
| 340 | DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS PRECIO PUBLICO SERVICIO COMEDOR POR BAJA |
| 341 | DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS PRECIO PUBLICO SERVICIO COMEDOR POR BAJA |
| 342 | APROBACIÓN PAGO PRIMERA CUOTA CONVENIO PACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO |
| 343 | APROBACIÓN PAGO CUARTO TRIMESTRE CUOTA MANCOMUNIDAD ALTO HENARES |
| 344 | APROBACIÓN RECARGA TARJETA CORREOS Nº 10/2021 |
| 345 | APROBACIÓN PAGO PAGAS EXTRAS DICIEMBRE 2021 |
| 346 | APROBACIÓN Y PAGO DE NÓMINAS Y FINIQUITO DICIEMBRE 2021 |
| 347 | APROBACIÓN Y PAGO FACTURAS |
| 348 | CONTRATACIÓN BOLSA AUX ADMINISTRATIVO SUSTITUCIÓN BAJA POR MATERNIDAD |



| | |
|-----|--|
| 349 | PAGO NOMINAS DICIEMBRE 2021 |
| 350 | RESOLUCIÓN CONTRATO SERVICIOS COMEDOR EXP. CS 1/2021 |
| 351 | CONTRATACIÓN PERSONAL LIMPIEZA SUBVENCIONADO |
| 352 | APROBACIÓN Y PAGO FACTURAS DOMICILIADAS |
| 353 | GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBVENCION DESEMPLEADOS |
| 354 | PAGO NOMINA ESTHER DICIEMBRE 2021 |
| 355 | APROBACIÓN FACTURAS |
| 356 | TRANSFERENCIA CREDITO ALTA COMISIONES |

ENERO 2022

| Nº | EXTRACTO |
|----|---|
| 1 | APROBACIÓN CHEQUE PARA INGRESO EN CAJA DE CORPORACIÓN |
| 2 | CONTRATACIÓN ACTIVIDAD PUNTO ACTIVO INFANTIL 2022 |
| 3 | ORDENACIÓN PAGO FACTURAS DECRETO 355/2021 |
| 4 | CONTRATO MENOR PARA OBRAS DE REFORMA DE ACCESOS DEL CEMENTERIO |
| 5 | APROBACION PADRON TASA BASURA 2022 |
| 6 | PRESUPUESTO PRORROGADO |
| 7 | SUSTITUCIÓN CASITA COVID |
| 8 | ALLANAMIENTO PLUSVALÍA EV 67/2020 |
| 9 | DR/11/2021 MANTENIMIENTO FACHADA EDIFICIO C/DOS DE MAYO, 16 |
| 10 | LU/15/2021 REPARACIÓN CUBIERTA C/HIEDRA, 3 |
| 11 | APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN ESTERILIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN GATOS COLONIAS FELINAS CONTROLADAS 2022 |
| 12 | RECONOCIMIENTO TRIENIO EVENAGELINA |
| 13 | RECONOCIMIENTO TRIENIO PEDRO |
| 14 | REINTEGRO SUBVENCIÓN 10/2019 GFA |
| 15 | APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR Nº 1/2022 CURSO ESCOLAR CASITA DE NIÑOS 2021/2022 |
| 16 | ACTA APROBACIÓN PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD ACCESO CAMINOS AL CEMENTERIO. CONSTRUCCIONES RAMIREZ |
| 17 | NÓMINAS ENERO 2022 |
| 18 | APROBACIÓN Y PAGO FACTURAS DOMICILIADAS ENERO 2022 |
| 19 | DEVOLUCION FIANZA GESTION RESIDUOS OBRA CALLE ALCALA, 25 PTA 3 |

FEBRERO 2022

| Nº | EXTRACTO |
|----|--|
| 20 | APROBACION Y PAGO TASA INSERCIÓN BOCAM |
| 21 | APROBACION RECARGA TARJETA CLIENTE CORREOS Nº 1/2022 |
| 22 | DEVOLUCIÓN FIANZA CONTRATO COMEDOR |
| 23 | PAGO FACTURAS ENERO |
| 24 | LEVANTAMIENTO REPARO FACTURAS |
| 25 | CONTRATO MENOR FORMACION DESEMPLEADOS. ARACOVE |



| | |
|----|--|
| 26 | LU/25/2021 CALA CALLE COLLANTES, 10A |
| 27 | LU/13/2021 DEMOLICIÓN VIVIENDA CALLE AGUA, 7 |
| 28 | LU/26/2021 ACOMETICA SUBTERRANEA BT C/COLLANTES 10 |
| 29 | LU/3/2022 ACOMETIDA SANEAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR C/COLLANTES 4B |
| 30 | DEVOLUCIÓN FIANZAS LU/19/2021 |
| 31 | APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA IBI URBANA CALLE VIENTO, 13 C |
| 32 | CONCESIÓN RENOVACIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVALIDOS |
| 33 | APROBACIÓN MOVIMIENTO INTERNO DE TESORERÍA |
| 34 | APROBACIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE URBANÍSTICO: DR/15/2021 |
| 35 | CONVOCATORIA PLENO 23 FEB 2022 |
| 36 | DEVOLUCIÓN FIANZA LU/4/2021 GESTION RESIDUOS |
| 37 | DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO CALLE PINOS |
| 38 | APROBACIÓN RECARGA TARJETA CLIENTE CORREOS Nº 1/2022 |
| 39 | DR/18/2021 CALLE COLLANTES, 10A |
| 40 | DEVOLUCIÓN FIANZA CALLE OLIVILLA Nº13 - CAMBIO PLATO DUCHA |
| 41 | APROBACIÓN CONTRATACIÓN TRABAJADORA SUBVENCIONADA MEDIANTE PROGRAMA EMPLEO MUNICIPIOS RURALES: "BARRENDEROS Y AFINES" |
| 42 | APROBACIÓN CONTRATACIÓN TRABAJADORA SUBVENCIONADA MEDIANTE PROGRAMA EMPLEO MUNICIPIOS RURALES: "EMPLEADA ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS" |
| 43 | APROBACIÓN CONTRATACIÓN TRABAJADORA SUBVENCIONADA MEDIANTE PROGRAMA EMPLEO MUNICIPIOS RURALES: "ASISTENTA A DOMICILIO" |
| 44 | APROBACIÓN CONTRATACIÓN TRABAJADORA SUBVENCIONADA MEDIANTE PROGRAMA EMPLEO MUNICIPIOS RURALES: "ASISTENTA A DOMICILIO" |
| 45 | NÓMINAS FEBRERO 2022 |
| 46 | APROBACIÓN FACTURAS DOMICILIADAS. FEBRERO 2022 |

Se pone la copia de dicha documentación a disposición de los Concejales en la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento, para su examen y consulta.

Con ello el Pleno se da por enterado".

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se levanta la sesión a las 20:24 horas.